

2° JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEEC - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 04726-2025-0-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : PANTOJA SAENZ DENNIS JESUS
MINISTERIO PUBLICO : SEGUNDO DESPACHO ,
REPRESENTANTE : HUARAC CHAVEZ, FLOR LOURDES
IMPUTADO : REYES VALDIVIA, VICTOR CAMILO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO : REYES HUARAC, VICTOR EYAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS

Barranca, dieciocho de setiembre
Del año dos mil veinticinco. –

DADO CUENTA: Estando presente ante esta secretaría la madre del menor agraviado, señora Flor Lourdes Huarac Chávez, quien solicita que se endose a su favor el depósito judicial que obra ante el Banco de la Nación; en ese sentido, y de la revisión del Sistema Integrado Judicial, se verifica que ante el Banco de la Nación obra el depósito judicial No 2025033103631 por el monto de S/. 400.00 soles; sin embargo, el imputado Víctor Camilo Reyes Valdivia hasta la fecha no cumple con el Boucher de depósito judicial ante este juzgado, conducta omisiva que va en perjuicio del menor agraviado; por lo que, estando ante un proceso de omisión a la asistencia familiar donde se vela por el interés superior de niño, se deberá de ingresar dicho depósito por CDG, y una vez cumplido endosar a la madre del menor agraviado; en consecuencia, **INGRESESE** por CDG de esta Sede Judicial de Barranca, el depósito judicial No 2025033103631 por el monto de S/. 400.00 soles; y, una vez cumplido endosar a la madre del menor agraviado, señora Flor Lourdes Huarac Chávez con DNI No 48403485, dejando constancia en autos. Suscribiendo el presente decreto el Asistente Jurisdiccional de la causa de conformidad con el punto 2.3.3 del Manuel Tipo de Procedimiento del código Procesal Penal N°082-2013-CEPJ. **Notifíquese. –**